

A DESPACHO: 12 de octubre 2022 Informando que la parte interesada, en el tiempo legal otorgado no aportó la sustentación que debía hacer en relación con la apelación solicitada, el término se encuentra vencido.

El Secretario,
CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, doce de octubre de dos mil Veintidós

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ALBA MIREYA SORELO Y OTROS
DEMANDADOS: RICARDO ALBERTO MONCAYO
ANA MILENA LOZADA
RADICADO: 2022-00422-00.

Auto Interlocutorio Nro. 2314

Visto el informe rendido por la secretaría del despacho y teniendo en cuenta que en providencia de fecha 28 de septiembre de 2022, que fuera notificada por estado electrónico el día 29 de septiembre de 2022, se dispuso no reponer el auto el auto interlocutorio 1805 de 17 de agosto de 2022 y por consiguiente conceder el recurso de apelación a la parte demandante, conforme al Art. 323, numerales 2° y 3°, inciso 4 del C.G.P. previa sustentación del recurso dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3° del Art. 322 del C.G.P. en concordancia con el canon 324 ibidem. No obstante, el apoderado judicial recurrente no allegó la sustentación respectiva.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado segundo civil municipal de Popayán,

RESUELVE

ARTICULO UNICO: DECLARAR desierto el recurso de apelación formulado contra el auto interlocutorio 1805 de 17 de agosto de 2022, el cual fuera interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e8000ef508c8b21f4645b18eb99caffb7118b491a7ee84908276b02eef20822**

Documento generado en 12/10/2022 03:55:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>